



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible por la que se otorga la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente E-45211022032.

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022032.

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO DE TAJO (TOLEDO).

PROYECTO: "SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 3560-07-LAS CUMBRES ENTRE LOS APOYOS Nº 10309 Y Nº 10304".

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES: NUEVO TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 15 KV. DE 763 M., DESDE EL APOYO PROYECTADO Nº 1 HASTA EL EMPALME A REALIZAR CON LA LÍNEA EXISTENTE HACIA EL "CTCS ERUSTES (903731521)", EN SU RECORRIDO SE REALIZARÁ ENTRADA Y SALIDA EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN "CASTILLA LA MANCHA (903703222)" Y "S. ILDEFONSO (424232400)".

NUEVO TRAMO DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN DESDE EL APOYO EXISTENTE Nº 10309 HASTA EL APOYO PROYECTADO Nº 1, CON UNA LONGITUD DE 128 M.

FINALIDAD: SOLUCIÓN DE DISTANCIA ANTIRREGLAMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de enero de 2020 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el petionario considera de necesaria ocupación.

Segundo. La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 29/07/2020 y 24/11/2021, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo en fechas 20/01/2021 y 03/01/2022, La Tribuna de fechas 10/07/2020 y 19/11/2021, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, desde el 09/07/2020 hasta el 06/08/2020 y desde el 18/11/2021 hasta el 02/12/2021, en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno. Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos. La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Primero. Otorgar a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 3560-07-LAS CUMBRES ENTRE LOS APOYOS Nº 10309 Y Nº 10304" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO DE TAJO.



Segundo. Reconocer, en concreto, a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo I.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Toledo, 16 de febrero de 2022.–El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

ANEXO I

RBDA: "Soterramiento de la línea aérea de media tensión 3560-07-Las Cumbres entre los apoyos nº 10309 y nº 10304" en el término municipal de El Carpio de Tajo (Toledo).

Nº Orden	Término Municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso				Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza	
							Aérea						
		Paraje	Polig.	Parc.	Referencia Catastral		Titular	Vuelo (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)	Zona Seg. Apoyos			
nº	m²					Total							
1	El Carpio de Tajo	Valdelobos	004	155	45037A004001550000EP	Eugenio Agustín Flores Vaquerizo	3,22	16,22					Rústico. Agrario. CR labor o labradío regadío
3	El Carpio de Tajo	Barranco Dehesilla	004	9007	45037A004090070000EU	Confederación Hidrográfica del Tajo	7,18	43,95					Hidrografía natural. (río, laguna, arroyo.)
4	El Carpio de Tajo	Valdelobos	004	159	45037A004001590000EM	Fidel Gallardo García	9,04	62,49					Urbano. C- Labor o labradío secoano
5	El Carpio de Tajo	Valdelobos	004	160	45037A004001600000ET	Benedicta Gallardo García	77,86	457,61					Urbano. C- Labor o labradío secoano

N.º I.-1131